



IX legislatura

Año 2016

Parlamento
de Canarias

Número 387

9 de diciembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0322 Del **GP Socialista Canario**, sobre desarrollo del Real Decreto regulador de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional. Página 2

9L/PNL-0323 Del **GP Podemos**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los centros de internamiento de extranjeros. Página 3

9L/PNL-0324 Del **GP Podemos**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con medidas para autónomos. Página 5

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

9L/I-0017 Del **GP Popular**, sobre el Fondo de Desarrollo de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 7



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0322 Del GP Socialista Canario, sobre desarrollo del Real Decreto regulador de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional.

(Registro de entrada núm. 9525, de 1/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

3.1.- Del GP Socialista Canario, sobre desarrollo del Real Decreto regulador de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada María Teresa Cruz Oval, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Las personas con limitaciones en la actividad con frecuencia sufren la exclusión social por la forma en la que se estructura y organiza esta sociedad. Las tasas de paro han aumentado, al igual que se han incrementado para la población general. La población con discapacidad, sigue presentando índices de inactividad laboral muy superiores a los de la población general, por lo que una parte importante de la población ve limitado su acceso al empleo, lo que repercute directamente en su inclusión social.

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo ven restringido su acceso al mercado laboral por dos razones: las limitaciones en la actividad y su deficitario nivel de formación.

Hasta hace unos años, las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo se han mantenido al margen de toda actividad laboral competitiva y, por extensión, de otros muchos otros ámbitos de la sociedad. Su falta de formación específica, la ausencia de expectativas laborales, entre otros, impedían que estas personas se integraran plenamente en el mundo laboral.

La formación es un elemento fundamental para superar desigualdades en las tasas de actividad y empleo de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Entendida la formación como estrategia que contribuye a incrementar las competencias básicas del aprendizaje y mejorar su cualificación profesional.

La actividad laboral se ha convertido en uno de los principales cauces de inserción social de las personas. El empleo es un objetivo prioritario para lograr la normalización, la integración y mejorar la Calidad de Vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, ya que el trabajo favorece su autonomía personal y su participación en la vida de la comunidad, redefine su rol en el seno familiar, mejora su nivel de autoestima y sobre todo porque ellos quieren insertarse laboralmente.

Entre las modalidades hacia el empleo para las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, una vez finalizada la enseñanza obligatoria se encuentran los CEE (Centros Especiales de Empleo).

El concepto de CEE fue introducido en nuestro ordenamiento jurídico por el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, desarrollándose posteriormente por el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre. Dichos Centros Especiales de Empleo (empleo protegido) pueden ser definidos como aquellos centros, de titularidad pública o privada, cuyo objetivo principal es el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de Servicios de Ajuste Personal y Social que requieran sus trabajadores discapacitados.

El CEE debe estar constituido por al menos un setenta por ciento de trabajadores con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Las Unidades de Apoyo, son una vía de formación continua en el CEE que tiene como objetivo la mejora de las competencias y habilidades y de la percepción de sí mismos de los trabajadores del CEE. Como función complementaria tiene el desarrollo de algunos servicios de intermediación laboral: poner en contacto al trabajador

con el mundo de la empresa, promover que conozca cómo se mueve el mercado de trabajo de su entorno y, eventualmente, estimularle para su incorporación al mismo.

Los CEE enmarcados en la Economía Social son aquellos promovidos o participados mayoritariamente por entidades u organismos de iniciativa social o interés general. Son empresas que compatibilizan la viabilidad económica y su participación en el mercado con su compromiso social hacia un colectivo con menores oportunidades en el mercado abierto de trabajo.

Con el fin de mejorar el funcionamiento de estos servicios se aprobó el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, que regula las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo.

Este Real Decreto es aplicable a todo el territorio nacional en base a la competencia del Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por las Comunidades Autónomas que tienen transferidas la gestión de las políticas activas de empleo, como es el caso de Canarias.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que desarrolle el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, que regula las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, tanto en los aspectos procedimentales contenidos en el mismo, así como en la pertinente adecuación a las peculiaridades organizativas de esta comunidad autónoma.

Canarias, a 1 de diciembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0323 Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los centros de internamiento de extranjeros.

(Registros de entrada núms. 9528 y 9548, de 2/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

3.2.- Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los centros de internamiento de extranjeros.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia de la diputada María del Río Sánchez y la diputada Noemí Santana, presentan la siguiente proposición no de ley, sobre los centros de internamiento de extranjeros, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace varias semanas se vienen evidenciando diferentes acciones de protesta por parte de personas internadas en los CIE de todo el Estado español reivindicando una garantía de sus Derechos y pidiendo el desmantelamiento de los Centros de internamiento de Extranjero. En concreto, la protesta de los internos del CIE de Aluche, que permanecieron horas en la azotea para denunciar su situación, a la vez que recibían el apoyo de distintos colectivos sociales y políticos. Estas personas internadas sufrieron abusos policiales en su mayoría, una vez que cesó su protesta. Pero esta no es la única acción que se ha dado en los últimos días. También en el CIE de Zapadores, situado en Murcia, que ha vivido tres protestas con fugas en menos de un mes. A esto se suman denuncias por parte del movimiento social por el cierre de los CIE, frente a diferentes vulneraciones sistemáticas en todos los CIE del Estado. Como por ejemplo, la plaga de chinches que hizo cerrar el CIE de Valencia hace poco.

Los CIE son centros de internamiento para extranjeros que se encuentran en situación administrativa irregular, que tienen como objetivo privar de libertad ambulatoria a las personas que se les ha incoado una orden de expulsión.

Dichos centros han sido muy cuestionados por las diferentes entidades sociales, ya que constituyen una clara violación de los Derechos Humanos, como han declarado sistemáticamente Organismos Internacionales y diferentes juristas de reconocido prestigio internacional. Ni siquiera sirven para conseguir los objetivos en los que se fundamenta su existencia, dado que, según el informe anual emitido por La Defensora del Pueblo para 2015, de 6.930 personas internadas en CIE, solo fueron expulsadas 2.871. En concreto en Canarias, en el caso del CIE de Barranco Seco, situado en la isla de Gran Canaria, solo se ha expulsado a un 2,8%, siendo el CIE más ineficiente de todo el Estado español.

En la práctica, la existencia de estos centros de internamiento supone que una persona que se encuentra en situación irregular, una falta administrativa, sea detenida, sometida a un régimen de internamiento en peores condiciones que un régimen carcelario, recordamos, sin haber cometido ningún delito, siendo totalmente desproporcionado.

En el último informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU, suspenden a España por su política en esta materia. En concreto se insta a nuestro país a elaborar una ley integral para la igualdad de trato, así como a desarrollar el segundo Plan de Derechos Humanos. Con respecto a los CIE, este comité de la ONU, insta al Estado español a evitar el uso recurrente de la privación de libertad, buscando vías alternativas, como son, en este caso, las medidas que la propia Ley de Extranjería contempla, previas al internamiento. Del mismo modo, se solicita la reducción del tiempo para resolver las solicitudes de asilo.

Es a raíz de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, que se introdujeron los CIE en la política migratoria, manteniéndose en la Ley Orgánica 4/2000, del 11 de enero. Posteriormente, en 2014, se desarrolla el Reglamento de funcionamiento, sin que este constituya una garantía en los derechos de las personas internas, siendo la arbitrariedad uno de sus principales rasgos. Es de sobra conocido por las organizaciones no gubernamentales que acceden a los CIE que cada centro mantiene sus propias reglas, lo que dificulta una verdadera salvaguarda de la gestión de los mismos, dando origen a un tratamiento diferencial a los/las internos por parte de las direcciones de los CIE, que se encuentran bajo la tutela de la Dirección General de Policía, dependientes por tanto del Ministerio del Interior.

La definición legal de dichos centros es la de, “instalaciones públicas de carácter no penitenciario”, que tienen como objetivo recluir a las personas sin permiso de residencia para facilitar los procesos de expulsión, siendo el periodo de internamiento no superior a 60 días. En este sentido, el CIE de Barranco Seco en Gran Canaria es paradigmático, ya que se trata de la antigua cárcel provincial, cárcel que mucha gente en Canarias recordará por ir a visitar a familiares represaliados durante el franquismo y la Transición. En el CIE de Hoya Fría, en Tenerife, ocurre lo mismo, en este caso se trata de un antiguo cuartel militar. Ambos CIE tiene todo el carácter penitenciario que la propia ley evita para los CIE.

Los CETIS, uno en Ceuta y otro en Melilla, y los CIE, siete en todo el Estado español, más uno dependiente del CIE de Algeciras en Tarifa, y dos de ellos en Canarias, son espacios opacos donde las garantías de derechos son claramente vulneradas. Así lo reconoce el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), afirmando que ciertas condiciones de internamiento vulneran el derecho a la prohibición de la tortura o los malos tratos, regulado en el art. 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Además se han registrado denuncias de organizaciones sociales sobre la violación del derecho a la salud, a la intimidad, integridad física, acceso a la justicia, a recibir información sobre el derecho de asilo, e incluso a la propia vida, quedando pendiente de esclarecer las muertes de Samba Martine en Aluche, Idrissa Diallo y Aramis Manunkyan en Zona Franca, o el caso de Yeneba Maiga. Mujer, procedente de Mali, país en guerra, embarazada, con VIH, positivo, necesitada de retrovirales...hubo que sacarla a CEAR para salvarla.

En el mismo sentido, la Directiva 2008/115/CE, establece en su artículo 15.1 que los Estados adopten, “con eficacia otras medidas suficientes de carácter menos coercitivo”, vinculando la existencia de CIE, “únicamente al fin de preparar el retorno o llevar a cabo el proceso de expulsión”. Algo que queda demostrado que no se cumple, ya que en 2015 solo fueron expulsados el 41% de las personas internas en los CIE de nuestro país.

El encierro no es, ni debe ser la alternativa de la política migratoria, se puede hacer uso de medidas cautelares que se prevén en La Ley de Extranjería 4/2000, que no implican la privación de libertad y sí el cumplimiento de todas las garantías legales.

Asimismo, hay que recordar que las expulsiones sumarias y colectivas están prohibidas por el derecho internacional, quedando esto patente con la nefasta gestión por parte de la UE de la crisis de los refugiados sirios.

Las instituciones españolas no deben seguir aplicando políticas racistas y segregacionistas. Nuestro país solo recibe el 1% de las solicitudes de asilo y refugio. En 2014, se presentaron 5.947 solicitudes y solo fueron admitidas a trámite 4.768, de las se concedió el estatuto de refugiado a 384, y a 1.199 la protección subsidiaria. Los CIE siguen sin garantizar el derecho de los internos a la solicitud de asilo y refugio, incumpliendo sus propios reglamentos, tal y como recoge una sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid. En este sentido, la mayoría de las peticiones de asilo emitidas dentro de los CIE son denegadas sin ningún criterio, como ocurre en los puestos fronterizos del Estado.

Asimismo, se viola el derecho a una asistencia médica adecuada que se recoge en los artículos 12 y 13 de la Orden 22 de febrero de 1999, en la que se establece que los internos tendrán derechos a la atención médica, así como el traslado hospitalario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Podemos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1. *Instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno del Estado al desmantelamiento de los CIE en Canarias y los del resto del Estado, así como a aplicar el principio de proporcionalidad en la política de extranjería, usando las medidas cautelares que se prevén en la Ley de Extranjería 4/2000, que no implican la privación de libertad y sí el cumplimiento de todas las garantías legales.*

2. *Instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a cumplir con el derecho internacional de asilo, modificando para ello la Ley de Asilo 12/2009, que recoge diferentes procedimientos y causas de inadmisión/denegación para las solicitudes presentadas en CIE y frontera (artículo 21) frente a las de territorio (artículo 20), asegurando que en ningún caso la admisión a trámite se vea condicionada por el lugar en el que se presente la solicitud. Esto actualmente conlleva una considerable y menor admisión a trámite de las solicitudes presentadas en puestos fronterizos y CIE.*

3. *Instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a cambiar la política migratoria con respecto a Canarias, entendiendo nuestra tierra como frontera sur, aplicándose por tanto mayor presupuesto para la gestión de los flujos migratorios que pasan por Canarias. Nos referimos a un aumento de la inversión en la acogida y el cuidado de las personas que llegan a Canarias en busca de un futuro mejor para ellas y sus familias.*

4. *Instar al Gobierno de Canarias a constituir una comisión de seguimiento permanente de los CIE de Hoya Fría situado en Tenerife y de Barranco Seco en Gran Canaria, donde estén representadas las entidades sociales y organizaciones asociadas a la reivindicación del cierre de los CIE y la defensa de los Derechos Humanos, así como expertos en materia migratoria; con el objeto de generar un diagnóstico social y jurídico en profundidad de la realidad de los CIE.*

5. *Instar al Gobierno de Canarias a realizar políticas para la integración social y la defensa de los derechos sociales, económicos y políticos de las personas migrantes, cambiando el paradigma teórico de los flujos migratorios que se tienen desde las instituciones públicas, abogando por políticas que dejen de entender la migración como un problema social y pasar a concebirlo como un derecho, concibiéndolo como un fenómeno social y complejo, consustancial a cualquier época histórica.*

En Canarias, a 2 de diciembre de 2016.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0324 Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con medidas para autónomos.

(Registros de entrada núms. 9529 y 9549, de 2/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

3.3.- Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con medidas para autónomos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, y a instancia de las diputadas Noemí Santana y María Concepción Monzón Navarro, presenta la siguiente proposición no de ley sobre medidas para autónomos para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Solo durante el primer trimestre de 2016, Canarias perdió cerca de 1000 trabajadores autónomos, todo ellos enclavados en sectores tan diversos como el comercio, la hostelería o la industria. Un dato que no deja de resultar sorprendente a la vista del imparable ascenso del número de personas que han convertido el trabajo por cuenta propia en su única posibilidad de continuar insertas en el mercado laboral.

Los autónomos son una pieza clave para la generación de empleo y riqueza en las islas. De hecho, este colectivo condensa más de dos tercios del tejido empresarial del Archipiélago, aglutinando en torno al 10% de su población

activa. Un peso ciertamente relevante a nivel socioeconómico y demográfico que, sin embargo, no los ha eximido de sufrir con especial virulencia los efectos de la crisis.

En 2016, el Gobierno de Canarias suspendió la tramitación de solicitudes a las subvenciones para la promoción del empleo autónomo por falta de crédito, manteniendo únicamente las partidas enmarcadas dentro del Programa de Garantía Juvenil Canaria, que funcionan además con apoyo directo de la Unión Europea. Una realidad a la que conviene sumar el hecho de que la cuantía exigida a los autónomos para estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social en España se encuentra entre las más elevadas de Europa, resultando la misma bastante desmesurada si se la compara con las abonadas en países vecinos de la Unión Europea. Así, mientras que en el Reino Unido la cuota a retribuir a las arcas públicas es de 12 euros, en España se dispara hasta los más de 250 euros.

Por otra parte, cabe recordar que junto a las políticas de recortes del Partido Popular, en 2013 el Gobierno de Rajoy decidió mediante un decreto-ley aumentar un 25% la cuota de los autónomos, exigiéndoles un sobreesfuerzo que supuso el cierre de miles de pequeñas empresas. De poco sirvió que más tarde se aplicara una bonificación de la cuota a la Seguridad Social que debían cumplimentar los nuevos autónomos. Un gesto que no ha supuesto más que la colocación de un parche sobre un contexto que requiere de cambios más profundos que redunden en la necesidad de equiparar del modelo español de empleo autónomo al de nuestros vecinos europeos.

A todo ello hay que sumarle los nuevos retos a los que se enfrentan nuestros trabajadores por cuenta propia, como por ejemplo, la incorporación de herramientas informáticas que faciliten las tareas para adaptar facturas cuando las transacciones se realizan fuera del marco del Estado español, y que además incluyan un soporte multilingüaje, así como adaptación a las nuevas formas de realizar los trámites en Internet (e-factura, etc.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1. Instar al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno de España a establecer cuotas porcentuales y progresivas según el rendimiento neto de las personas trabajadoras en régimen de autónomo, siempre y cuando supere una facturación por encima del salario mínimo.

2. Instar al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno de España a dejar exentos del pago a aquellos autónomos que facturen por debajo del salario mínimo interprofesional o no alcancen los niveles mínimos de rendimientos (sumando rendimientos íntegros del trabajo, del capital o de actividades económicas, así como ganancias patrimoniales rendimiento).

3. Instar al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno de España a ofertar la posibilidad del pago trimestral en lugar de mensual de las cotizaciones a la Seguridad Social de las personas trabajadoras en régimen autónomo.

4. Instar al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno de España a la equiparación de las prestaciones del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el Régimen General de la Seguridad Social.

5. Instar al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno de España a la creación de un Régimen de Cotizaciones a tiempo parcial con el objetivo de legalizar el empleado por cuenta propia de media jornada.

6. Instar al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno de España al desarrollo de la figura del autónomo de responsabilidad limitada, de forma que el trabajador por cuenta propia no tenga que responder a las posibles deudas con su patrimonio personal. Esta figura guarda cierta similitud a la Sociedad Limitada Unipersonal (SLU), con la diferencia que esta solo te permite proteger una parte de tu propiedad personal.

7. Instar al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno de España al desarrollo de la ley de segunda oportunidad que contemple un proceso simplificado de reestructuración y cancelación de deudas que realmente libere a los autónomos de deudas pasadas una vez que la situación de quiebra es efectiva, incluyendo la asunción de cláusulas de salvaguarda de responsabilidad para evitar que la quiebra, sea dolosa o culposa, pueda ser utilizada como herramienta arbitraria de liberación de responsabilidades. Los procesos de resolución deberán incluir todas las deudas generadas en su actividad anterior, incluidas las deudas con la Seguridad Social y Hacienda, y el acceso a la asistencia jurídica en los procesos concursales, así como favorezca la mediación extrajudicial.

8. Instar al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno de España a la renovación del Instituto de Crédito Oficial, ICO, para que las ayudas recibidas desde el Banco Central Europeo lleguen directamente a empresas y autónomos, equiparando su funcionamiento a los créditos otorgados por otro tipo de entidades bancarias o financieras, sobre todo en lo referente a la interacción entre sus beneficiarios y concesionarios, haciendo negociables los plazos y las cuotas siempre cuando las circunstancias acrediten que el autónomo de forma transitoria o coyunturalmente no puede asumir la responsabilidad del mismo en los términos pactados, evitando en lo posible la judicialización de las reclamaciones y las graves consecuencias que suelen derivar de ello.

9. Instar al Gobierno de Canarias a que en las subvenciones para la promoción del empleo autónomo para 2017 amplíe su dotación presupuestaria para no solo facilitar la constitución de más desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia, sino para establecer ayudas para la gestión y elaboración de los planes de negocio.

10. Instar al Gobierno de Canarias a incluir a los actores de la economía social y a los autónomos en las mesas de diálogo y/o trabajo, a través de las organizaciones que los representan, para que sus opiniones y aportaciones se tengan en cuenta en las decisiones de calado autonómico.

11. Instar al Gobierno de Canarias a reducir la carga fiscal de los trabajadores por cuenta propia que residan en el archipiélago que facturen por debajo del salario mínimo interprofesional o no alcancen los niveles mínimos de rendimiento, a que les sea devuelto lo pagado en concepto del impuesto general indirecto canario en un plazo trimestral (en lugar de anual como sucede hasta ahora).

12. Instar al Gobierno de Canarias a que reduzca el tipo impositivo del impuesto general indirecto canario del 7% actual al 3% para los autónomos que no lleguen al salario mínimo interprofesional y a aquellos autónomos que aun facturando por encima del mismo declaren pérdidas durante dos trimestres consecutivos.

13. Instar al Gobierno de Canarias a fomentar y mejorar la difusión del programa de constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia en el marco del programa de garantía juvenil canaria.

En Canarias, a 2 de diciembre de 2016.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

9L/I-0017 Del GP Popular, sobre el Fondo de Desarrollo de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

(Registro de entrada, BOPC núm. 9519, de 1/12/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- INTERPELACIONES

4.1.- Del GP Popular, sobre el Fondo de Desarrollo de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la interpelación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 y siguientes, del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, solicita la tramitación ante el Pleno de la Cámara de la siguiente interpelación, que se expone, al Excmo. Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias;

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

La aprobación de la distribución de los 160 millones de euros del Fondo de Desarrollo de Canarias (Fdcan), viene siendo objeto de enfrentamiento entre los mismos miembros del Gobierno de Canarias, y entre el Gobierno de Canarias y los cabildos insulares y algunos ayuntamientos por la gestión de esos fondos, y la forma de su reparto, que contraviene lo establecido en el decreto gubernamental que fija el destino y el criterio para su distribución.

INTERPELACIÓN

Por todo ello, interpelamos al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento para conocer las medidas de la política general que estima adoptar el Gobierno de Canarias relativo al Fondo de Desarrollo de Canarias.

En el Parlamento de Canarias, 1 de diciembre de 2016.- EL DIPUTADO DEL GP POPULAR, Jorge Rodríguez Pérez.
LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, M.^a Australia Navarro de Paz.



